NOTA DNC N° 5781 **/2020**

Asunción, 14 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	376182
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de almuerzo escolar FONACIDE
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☒ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-Han adjuntado un documento con la indicación “aclaración”, sin embargo, verificado el contenido, se observa que se trata de una “nota de contestación”. Se les recuerda que toda modificación del pliego, la pro forma de contratos, los formularios y los datos del SICP (ejemplo: forma de pago, porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas, modificación de plazos, etc.) deben ser mencionados en “adendas”, tal como lo establece la reglamentación vigente.

2-Se reiteran las observaciones de la nota DNCP/DNC N° 5458/2020:

2.1-No han adjuntado la justificación de la comunicación extemporánea del llamado de la referencia, con respecto lo que prevé la reglamentación vigente.

2.2-No han adjuntado el comprobante de haber remitido a la Junta Municipal, los antecedentes del llamado de la referencia, para su aprobación conforme a lo que prevé la reglamentación vigente.

2.3-Se observa, que en la Resolución N° 118 que han adjuntado, mencionan “ejercicio 2010” (en el punto del “Considerando”)

2.4-La cantidad máxima que figura en la lista de precios del SICP (20.967), es mayor que lo establecido en la aprobación del MEC (18.525).

2.5-Seccion II Sección VII capacidad financiera: se observa que han omitido algunos puntos con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente y no han omitido las instrucciones de llenado que posee el pliego estándar vigente (frase “ejemplo”).

2.6-Seccion II Experiencia: han modificado este punto, con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente.

2.7-Clausula 6 pro forma de contrato; solicitamos indicar el plazo de vigencia del contrato (ejemplo: 120 días).

Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.
3. Resolución DNCP N° 5695/19.
4. Decreto 2992/19.

rmaciel
Técnico Verificador

rmaciel@dncp.gov.py